

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 650 - 2010/GRP-CR

Piura, 13 SETIEMBRE 2010

VISTO:

-Los documentos s/n de fecha 22 de febrero de 2010, 08 de marzo de 2010, y 14 de junio de 2010, remitidos por la Presidencia del Club "Atlético Grau", solicitando apoyo económico del Gobierno Regional Piura para afrontar el Campeonato Copa Perú 2010.
-Informe N° 499-2010/GRP-460000 del 10 de marzo de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal respecto al apoyo económico solicitado por la Presidencia del Club "Atlético Grau".
-Informe N° 121-2010/GRP-410000, de fecha 23 de marzo de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal Año Fiscal 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2., regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, mediante documentos s/n de fechas 22 de febrero de 2010, 08 de marzo de 2010, y 14 de junio de 2010, la Presidencia del Club "Atlético Grau", comunica que habiendo sido elegidos como Junta Directiva para el Periodo 2010 – 2011, solicitan el apoyo económico del Gobierno Regional Piura para cubrir parte importante del presupuesto que está demandando la Campaña Deportiva 2010;

Que, con Informe N° 499-2010/GRP-460000, de fecha 10 de marzo del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciendo que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad; por lo que recomienda se derive a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión de la opinión presupuestal exigida por norma y posteriormente se adopte la decisión pertinente;

Que, mediante Informe N° 121-2010/GRP-410000, de fecha 23 de marzo de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que de la evaluación del Presupuesto Institucional Año 2010, su proyección al mes de diciembre de 2010 y de acuerdo a priorización de la Alta Dirección, se certifica la cobertura presupuestal por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinados como apoyo económico que coadyuve al retorno del Club Atlético Grau al fútbol profesional;

Que, con Oficio N° 01-2010/GRP-CR-PAVP de fecha 25 de agosto de 2010, el Consejero Regional Ing. Pedro Antonio Valdiviezo Palacios presenta el Pedido – Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional – Aprobar Subvención Económica de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 nuevos soles) como apoyo económico del Gobierno Regional Piura para el Club "Atlético Grau";



Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 13 -2010, celebrada el 13 de setiembre del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica ascendente a S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 nuevos soles) a nombre del Club “Atlético Grau”, como apoyo económico para afrontar el Campeonato Copa Perú 2010 y retornar al fútbol profesional.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL